



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ETIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 27 OCT. 2023

# Resolución Gerencial General Regional N° 70 - 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 OCT. 2023

## VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000189 de fecha 21 de junio de 2023; de la Gobernación Regional; el Memorando N° 001905-2023-GRC/GGR de fecha 24 de octubre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 002149-2023-GRC/ORH de fecha 25 de octubre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC que, en la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva): *"i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto)"* por lo que concluye precisando que: *"3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial)"*



o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000189 de fecha 21 de junio de 2023, se resuelve: “Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha, al señor NÉSTOR PORFIRIO DÍAZ CARLOS, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao”;

Que, mediante Memorando N° 001905-2023-GRC/GGR de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos realizar la evaluación y verificación del perfil del señor NÉSTOR PORFIRIO DÍAZ CARLOS, en su condición de personal de confianza con cargo de Jefe de la Oficina de Juventud, para la designación temporal en el puesto de Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales;

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao mediante Informe N° 002149-2023-GRC/ORH de fecha 25 de octubre de 2023, realizó la verificación del cumplimiento del perfil del profesional NÉSTOR PORFIRIO DÍAZ CARLOS, para ser designado de manera temporal en el puesto Jefe de Administración de Villas Regionales, concluyendo: “(...) 3.2. En la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto. 3.3. (...) concluimos que el señor Néstor Porfirio Díaz Carlos CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y “NO SE ENCUENTRA” impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente el desplazamiento del servidor. 3.4. En ese sentido se recomienda, (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal en el puesto del señor Néstor Porfirio Díaz Carlos, servidor bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales.”;

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir de la fecha, al señor NÉSTOR PORFIRIO DÍAZ CARLOS, servidor contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Jefe de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en el PUESTO de Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



27 OCT. 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

